**ACTA NÚMERO DIECINUEVE.-** Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, para las catorce horas del día lunes veintisiete de agosto del año dos mil dieciocho en la sala de sesiones de esta Alcaldía Municipal.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala, se inicia a las dieciséis horas veintitrés minutos, debido al establecimiento del quórum.- Se verifica la asistencia del Concejo Municipal y están presentes señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Primera Regidora Propietaria Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro, Segundo Regidor Propietario Dr. José Oswaldo Granados, Tercer Regidor Propietario Ing. Jesús Orlando González Hernández, Cuarta Regidora Propietaria Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz, Quinto Regidor Propietario Sr. Rafael Antonio Argueta, Sexto Regidor Propietario Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, Séptima Regidora Propietaria Licda. Gilda María Mata, Octavo Regidor Propietario Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Noveno Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Décima Regidora Propietaria Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, Décimo Primer Regidor Propietario Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, Décimo Segundo Regidor Propietario Dr. José Javier Renderos Vásquez, Primera Regidora Suplente Profa. Eneida Vanessa Ramírez, Segunda Regidora Suplente Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez, Tercer Regidor Suplente Lic. José Lázaro Flores Hernández, Cuarta Regidora Suplente Señora María Josefina Palacios de Reyes; y Secretario Municipal señor Juan Ricardo Vásquez Guzmán.- Se comprueba el quórum con la asistencia de los señores Alcalde, Síndico, **doce** Regidores Propietarios; y **cuatro** Regidores Suplentes.- La agenda se aprueba con **catorce votos**.- La acta Nº 18 del 17/08/18, se aprueba con **catorce votos**.- **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **4** de la agenda: Escrito signado con fecha 24 de julio 2018, recibido con fecha 24/08/18, presentado por Libia Griselda Rodríguez Argueta en su calidad de Administradora Única Propietaria de la Sociedad “GRUPO ARGUETA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE” que se abrevia “GRUPO ARGUETA, S.A. DE C.V.”, y manifiesta: Que estando dentro del término legal para contestar el Recurso interpuesto por el Lic. Mario Edgardo Calderón Luna, en la calidad de Apoderado General Judicial con Clausula Especial del señor Pedro Salvador Reyes Barrera, de la adjudicación que por medio del acuerdo municipal N° 01 correspondiente al acta N° 15 de la sesión celebrada con fecha 27/07/18 del año en curso, en el cual a la Sociedad que representa legalmente le fue adjudicada parcialmente la RUTA UNO y CINCO del proceso de contratación denominado: “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS, HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL, EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO“ Segunda convocatoria RUTA UNO.- No obstante lo anterior y dentro del plazo que la ley señala ejerciendo su derecho a recurrir por revisión fue presentado escrito signado por el Lic. Calderón Luna, escrito conteniendo los argumentos que según el fundamento el Recurso Planteado tanto en hecho como en derecho, de los cuales viene por este medio a realizar acotaciones, pide: 1.- Admitir el presente escrito, 2.- Tenerme por parte en el carácter que comparezco, 3.- Admitir los argumentos que vengo planteando ante ustedes, y que la Comisión de Alto Nivel nombrada para emitir la recomendación que la ley señala tome en cuenta para efectos de hacer una análisis integral de los hechos y del derecho, 4.- Que tomes en cuenta la recomendación realizada por la Comisión de Alto Nivel nombrada y como consecuencia declares sin lugar al Recurso de Revisión presentado por el señor Pedro Salvador Reyes Barrera, y emitas acuerdo municipal ADJUDICANDO DEFINITIVAMENTE A FAVOR DE MI REPRESENTADA DEL “SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS, HASTA EL SITIO DE DISPOSICION FINAL, EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL, PERIODO DEL UNO DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO”, SEGUNDA CONVOCATORIA RUTA UNO, 5.- Notifiques al impetrante y a mí lo resuelto; y 6.- Continues con el trámite de ley, notificando a la parte autora el presente escrito; con el aval de los señores Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, y Concejal señor Rafael Antonio Argueta; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal, por **diez votos**, **ACUERDA:** 1°.- Admitir el escrito presentado por Libia Griselda Rodríguez Argueta en su calidad de Administradora Única Propietaria de la Sociedad “GRUPO ARGUETA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE” que se abrevia “GRUPO ARGUETA, S.A. DE C.V.”, 2°.- Remitir dicho escrito a la Comisión de Alto Nivel nombrada en Acuerdo Municipal N° 01 de la Acta N° 17 de fecha 14/08/18 para que lo sustancie junto con el Recurso presentado por el Apoderado del señor Reyes Barrera, 3°.- Notificar a las partes recurrente señor Pedro Salvador Reyes Barrera, y recurrido Libia Griselda Rodríguez Argueta en su calidad de Administradora Única Propietaria de la Sociedad “GRUPO ARGUETA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE” que se abrevia “GRUPO ARGUETA, S.A. DE C.V.”, 4°.- Una vez analizado los argumentos contenidos en el escrito presentado, emita la Comisión de Alto Nivel nombrada, el RECOMENDABLE que la ley establece.- Se anexa copia íntegra del escrito presentado.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **5** de la agenda: Nota del 07/08/18 del Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco Gerente General: De acuerdo al informe remitido por la Sra. Silvia Díaz Guevara de Lara Jefa del Departamento Recursos Humanos, en la cual informa sobre el abandono de trabajo del señor **Arnoldo de Jesús Arriaza Silva,** quien ingresó a laborar para esta Municipalidad el día 20 de Enero de 2016, con el cargo de Jefe por contrato en el Departamento de Mercado Municipal, renunciando a su cargo a partir del 20 de Junio de 2018 sin recibir indemnización; quien consecuentemente fue nombrado a partir del 21 de Junio de 2018 como Jefe del Departamento de Parques y Jardines en periodo de prueba por tres meses por Ley de Salario; pero en vista del reporte del Gerente de Servicios Ciudadanos Ing. Alexander Villatoro Pérez, quien manifiesta que el Sr. Arriaza ha estado ausente de sus funciones por un periodo de 24 días (hasta la fecha 07/08/18) infringiendo de esa manera el Art, 57 literal “d” del Reglamento Interno de Trabajo y el Art. 68 literal 04 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal; además manifiesta que dichas ausencias no están justificadas por no contar con permisos, incapacidades ni firmas de asistencia en el libro correspondiente; por lo tanto, solicita al Honorable Concejo Municipal, dejar sin efecto dicho nombramiento; y a la vez nombrar Ad Honorem al Ing. Alexander Villatoro Pérez, quien actualmente es el Gerente de Servicio Ciudadano, para que actúe en calidad de Jefe del Departamento Parques y Jardines; con el aval de la Comisión Recursos Humanos, por medio de la firma de los señores Concejales Dr. José Oswaldo Granados, Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; y Profa. Eneida Vanessa Ramírez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal, por **nueve votos**, **ACUERDA: 1°)** Dejar sin efecto el nombramiento del señor **Arnoldo de Jesús Arriaza Silva**, como Jefe del Departamento de Parques y Jardines de esta Municipalidad, a partir del 28/08/18; y **2°)** Nombrar Ad Honorem al Ing. Alexander Villatoro Pérez, quien actualmente es el Gerente de la Gerencia de Servicios Ciudadanos de esta Municipalidad, a partir del 28/08/18, para que actúe en calidad de Jefe del Departamento Parques y Jardines de esta Municipalidad.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO TRES.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **6** de la agenda: Nota de fecha 09/08/18 del Lic. Jesús Roberto Mancía Orozco Gerente General: De acuerdo a nota remitida por el Jefe de la Unidad Ambiental Ing. Juan José Avalos Pérez en la cual solicita Acuerdo Municipal, para reforestar una zona que se ubica en Colonia Milagro de la Paz Ex crematorio con un área aproximado de 2 manzanas.- Este proyecto será ejecutado por la empresa ETESAL como medida de compensación ambiental del proyecto denominado **“Línea de Transmisión 115 Kv San Miguel – Morazán”,** dicho proyecto consiste en la siembra y mantenimiento por 3 años y se desarrollará en un área de 2 manzanas con especies nativas potenciales para el establecimiento de compensaciones ambientales recomendadas por el MARN, con un total de 875 árboles sembrados a un distanciamiento de 4 x 4 mts.- Por lo tanto solicita al Honorable Concejo Municipal, emitir Acuerdo donde se autoriza la reforestación de dicho inmueble ubicado en la Colonia Milagro de la Paz, ya que es el que cumple con el requerimiento de la empresa ETESAL; con el aval de la Comisión Servicios Municipales, Turismo y Medio Ambiente, por medio de la firma de la señora Concejal Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal, por **diez votos**, **ACUERDA:** Autorizar a la empresa ETESAL, la reforestación de inmueble ubicado en Colonia Milagro de la Paz Ex crematorio con un área aproximado de 2 manzanas, este proyecto será ejecutado por la empresa ETESAL como medida de compensación ambiental del proyecto denominado **“Línea de Transmisión 115 Kv San Miguel – Morazán”**, proyecto que consiste en la siembra y mantenimiento por 3 años y se desarrollará en un área de 2 manzanas con especies nativas potenciales para el establecimiento de compensaciones ambientales recomendadas por el MARN, con un total de 875 árboles sembrados a un distanciamiento de 4 x 4 mts.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Salvo mi voto y razono: En relación a este punto, tengo una inquietud con la reforestación de la zona, ¿Cuál es el daño ambiental, que ha ocasionado esta empresa?.- El señor Síndico Municipal, manifiesta: Es una compensación por los cables de alta tensión del proyecto.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Esta es una empresa que está ejecutando actividades en el Municipio, me llama la atención que está más enfocada en las dos manzanas de reforestación y no en la recuperación de la deuda de uno punto ocho millones de dólares, con este dinero se pueden realizar muchas obras en las comunidades, que no venga la empresa con una cosa pequeña, cuando tiene una deuda muy grande, debe haber un proceso jurídico, la Alcaldía es una institución que funciona de los tributos y tasas, y ésta empresa adeuda, hay que enfocarnos más en la recuperación de la deuda.- El señor Concejal Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza, manifiesta: Es complementaria mí participación como dice el señor Síndico Municipal.- Siempre que hay una construcción o edificio, el Ministerio de Medio Ambiente, ya tiene los requisitos, es una obra que se va hacer, aquí solo es cumpliendo los requisitos del Ministerio de Medio Ambiente.- El señor Concejal Ingeniero Jesús Orlando González Hernández, manifiesta: Yo lo que estoy analizando es lo que dice el señor Concejal Doctor Juan Antonio Bustillo Mendoza, que hay una deuda nada despreciable de uno punto ocho millones, así como otras empresas, hay que ver que podríamos hacer, sería una buena plata para hacer obras.- De los tributos municipales, hay un recurso en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, y con lo de medio ambiente, son casos diferentes.- El señor Concejal Capitán Mauricio Ernesto Campos Martínez, manifiesta: Está hablando el Doctor Juan Antonio Bustillo Mendoza, de requisitos de medio ambiente, pero cómo es que una empresa, que no tiene solvencia municipal, está ejecutando la actividad, es un proyecto grande, me llama la atención, que no tiene solvencia municipal, y viene solicitando al Concejo Municipal, un acuerdo, había que ver la parte legal o jurídica.- El señor Concejal Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, manifiesta: La ley dice cómo debe establecerse las formas de cobro, la Corte de Cuentas, también, pero cómo es que la empresa tiene la actividad, y no ha pagado o ya pagó, como está.- El señor Alcalde Municipal, manifiesta: Primero: Diferenciar los dos casos, lo que el Ministerio de Medio Ambiente, le está pidiendo a la empresa, y lo otro es la mora que se ha generado, que está en la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia, la mora no es de ahora de esta administración, sino desde la Administración anterior, no es la primera zona que se va reforestar, después serán otras zonas, la empresa está comprometida a cuidar por tres años el lugar, para que tengamos un bosque a futuro, para que la población tenga un lugar para visitar.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE**.-**ACUERDO NÚMERO CUATRO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **7** de la agenda: Nota del 10/08/2018 de la Licda. Paula Marina Navarro de Herrera Auditora Interna: Con el objetivo de cumplir lo establecido en el Art. 41 y 109 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la República, que establecen que deben realizarse evaluaciones que permitan medir la eficiencia, eficacia y efectividad del Sistema de Control Interno implementado por la máxima autoridad y comunicar en forma oportuna a la administración las deficiencias o errores identificados, a fin de que se implementen las acciones correspondientes y en base al Artículo 97 del Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas de la Municipalidad de San Miguel, Departamento de San Miguel, se efectuó Evaluación al Sistema de Control Interno implementado por la Municipalidad. Como resultado de la evaluación, presenta algunas condiciones encontradas, que se detallan en nota; con el aval de la Comisión Auditoría y Control, por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores; y Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, artículo 45 del Código Municipal, por **nueve votos**, **ACUERDA:** Instruir al Gerente General de esta Municipalidad, de seguimiento a las condiciones reportadas enviar al Concejo Municipal el informe correspondiente para contestar a la Auditoría Interna.- Se entrega copia del Informe de Auditoría Interna, a los señores del Concejo Municipal, anexo a esta agenda.- **CERTIFÍQUESE Y** **NOTIFIQUESE.-** **ACUERDO NÚMERO CINCO.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Visto y deliberado el punto del numeral **8** de la agenda: Nota del 16/08/2018 de la Licda. Paula Marina Navarro de Herrera Auditora Interna: Con base en el Art. 106 del Código Municipal, la Unidad de Auditoría Interna efectuó Arqueo de Fondos, control a que se refiere el Art. 27 inciso 2 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República y Plan Anual de Trabajo 2018 de dicha Unidad.

**Recomendaciones:**

Con el objetivo de mejorar los procesos en la Municipalidad, es recomendable que se giren instrucciones a las jefaturas en donde se perciben fondos a efecto de:

* Realizar las remesas que sean necesarias, de tal manera que se deje la menor cantidad posible de efectivo en caja.
* Crear un fondo de cambio suficiente en cada dependencia que se percibe fondos, que garantice el suficiente efectivo para cambio.
* Que se emitan los respectivos recibos de ingresos, Formulas 1-ISAM en el Departamento de Relleno Sanitario, al momento que los usuarios realicen el pago.

**Conclusión:**

Con base a los resultados de los procedimientos de auditoría, efectuados en relación con los objetivos del examen, concluye que:

* Durante la realización de arqueos en las Dependencias de la Municipalidad que se perciben fondos, se lleva secuencia numérica de los recibos de ingreso utilizados; así como también, se encontraron completos y sin enmendaduras.
* Por los ingresos percibidos, el responsable de caja, extienda recibo de ingreso correspondiente.
* Las remesas se realizaron de conformidad con los montos percibidos.

**Párrafo Aclaratorio:**

El presente informe se refiere únicamente a Arqueos de Fondos en las diferentes dependencias de la Municipalidad que perciben ingresos; durante los meses de enero, marzo, mayo y julio de 2018, y ha sido elaborado para presentarlo al Concejo Municipal y a la Corte de Cuentas de la República.

Con el aval de la Comisión Auditoría y Control, por medio de la firma del señor Síndico Municipal Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez; sometido a votación salvan su voto los señores Concejales Licda. Gilda María Mata, Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo; y Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores, artículo 45 del Código Municipal, por **diez votos**, **ACUERDA:** Instruir al Gerente General de esta Municipalidad, de seguimiento a las condiciones reportadas, y enviar al Concejo Municipal el informe correspondiente para contestar a la Auditoría Interna.- Se entrega copia del Informe de Auditoría Interna, a los señores del Concejo Municipal, anexo a esta agenda.- **CERTIFÍQUESE Y NOTIFIQUESE.- 9.-** Lectura de Correspondencia.-El señor Concejal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez, solicita certificación de los acuerdos tomados de la agenda de la presente sesión.- El señor Concejal Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina, solicita certificación de los acuerdos de la presente sesión.- La señorita Concejal Denisse Yasira Sandoval Flores, solicita certificación de los acuerdos de la presente sesión.- Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las dieciséis horas y cincuenta y nueve minutos del día veintisiete de agosto corriente, que firmamos.

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez

 Alcalde Municipal Síndico Municipal

Pasan las firmas de la Acta Nº 19

Vienen las firmas de la Acta Nº 19

Licda. Enma Alicia Pineda Mayorga de Castro Dr. José Oswaldo Granados

 Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario

Ing. Jesús Orlando González Hernández Licda. María Egdomilia Monterrosa Cruz

 Tercer Regidor Propietario Cuarta Regidora Propietaria

Sr. Rafael Antonio Argueta Dr. Juan Antonio Bustillo Mendoza

Quinto Regidor Propietario Sexto Regidor Propietario

 Licda. Gilda María Mata Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez

Séptima Regidora Propietaria Octavo Regidor Propietario

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores

 Noveno Regidor Propietario Décima Regidora Propietaria

Lic. Orlando Antonio Ulloa Molina Dr. José Javier Renderos Vásquez

Décimo Primer Regidor Propietario Décimo Segundo Regidor Propietario

Pasan las firmas de la Acta Nº 19

Vienen las firmas de la Acta Nº 19

Profa. Eneida Vanessa Ramírez Sra. Erika Lisseth Reyes Gómez

 Primera Regidora Suplente Segunda Regidora Suplente

Lic. José Lázaro Flores Hernández Sra. María Josefina Palacios de Reyes

 Tercer Regidor Suplente Cuarta Regidor Suplente

 Sr. Juan Ricardo Vásquez Guzmán

 Secretario Municipal

Las firmas anteriores corresponden

a la acta 19 sesión del 27/08/18 del

Concejo Municipal.-